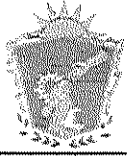


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

RECEBIDO

SALIDA

20 MAR 2019

35-19 C.M.

ORDENANZA N° 1772/19
Fontana, 19 de Marzo de 2019.-

1434

20 MAR 2019

7,80

VISTO:

La Actuación Simple N° 50/19, de fecha 18 de marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita modificación de la Ordenanza N° 1764/19 en relación a la obra a financiarse con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Fontana y la Dirección de Vialidad Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la modificación de la Ordenanza N° 1764/19 en relación a la obra a financiarse con los fondos provenientes del Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Fontana y la Dirección de Vialidad Provincial.

Que en tal sentido es necesario aclarar que la obra de enripiado a financiarse con los mencionados fondos es la Obra Aprobada por Ordenanza N° 1769/19 "Enripiado de Calles Ejercicio 2019 por Fondos Provincial" y no la que se mencionó en la A/S N° 29/19 nota de pedido de la "Ordenanza N° 1759/19", que es la que se incluyo en los considerandos de la Ordenanza mencionada.

Que asimismo, se aclara que el aporte proveniente del citado Convenio consiste en la transferencia dineraria de \$1.600.000, conforme los parámetros establecidos en el mismo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S N° 52/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Especial N° 02/19, de fecha 19 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Especial N° 02/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) ESTABLECER que la obra a financiarse mediante el Convenio Aprobado por Ordenanza N° 1764/19, es la obra "Enripiado de Calles 2019 por Fondos Provinciales" es la aprobada mediante Ordenanza N° 1769/19.

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rupén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana